



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/5	Hs. 12:43
Numero: 413	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 58 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 16 de Mayo, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo.

Desde el mes de Abril de 2016 he venido solicitando información respecto de las contrataciones llevadas adelante por el DEM, tal como puede apreciarse en la Resolución CD N° 11/16, mediante la cual, en vista de la emergencia administrativa declarada por el Decreto Municipal N° 308/16, solicité el detalle de contratos celebrados, medidas adoptadas y pagos realizados que tuvieran impacto sobre los fondos municipales, a fin de verificar en concreto el criterio adoptado por la gestión del Sr. Intendente para resolver la situación advertida.

Nuevamente, pasados ya dos años desde el primer pedido, mediante la Resolución CD N° 13/18 se requirió el detalle de Personal que presta servicios bajo el régimen de Contrato Administrativo, desde el 15 de diciembre de 2015, solicitando se informen los datos personales de los contratados, las funciones que estos desarrollan, el área de desempeño, la fecha de inicio y finalización de los contratos, las causales de rescisión si correspondiere y la remuneración mensual.

Tal como ha sucedido ante las innumerables solicitudes de información que no han encontrado respuesta, hemos podido obtener datos sueltos a partir de la lectura del Boletín Oficial, las declaraciones de los funcionarios en los medios y las recurrentes campañas publicitarias, lo que claramente no reemplazan la información oficial que debiéramos tener como Poder Legislativo Municipal. Este "apagón de información oficial", además, imposibilita la instancia de control que este cuerpo debe llevar, en honor a las funciones que le atribuye la Carta Orgánica Municipal.

Es razonable esperar que las áreas en que se divide el municipio, que cuentan con competencias específicas, lleven un registro de las operaciones celebradas, los compromisos que el Ejecutivo contrae, los pagos que se efectúan, el personal comprometido, los programas proyectados, etc, por lo cual entendemos que nuestros pedidos de información lucen como una exigencia adecuada, que no representa desafíos, sobrecargas ni tareas imposibles para una gestión que afirmó desde su llegada la voluntad de revisar, corregir y mejorar el servicio que se brinda a los vecinos, optimizando y aplicando de manera más eficiente los recursos públicos.

La Ordenanza Municipal N° 2487/2002 establece de manera precisa que los requerimientos de información remitidos por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su recepción, el cual podrá prorrogarse de manera excepcional por otros DIEZ (10) días corridos si se

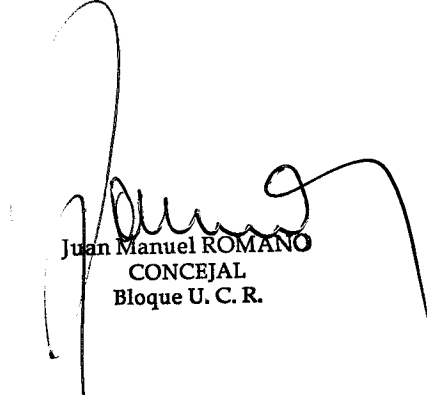
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

comunicaran las circunstancias que dificultan la recopilación de información antes de vencido el plazo original.

Verificamos entonces el incumplimiento de los términos legales para dar respuesta a la información peticionada, lo que se traduce en la necesidad de reiterar lo ya peticionado, sosteniendo que, de persistir la ausencia de respuestas del Ejecutivo se peticionarán las sanciones correspondientes para los funcionarios responsables.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante las Resoluciones CD N° 11/16 y 13/18, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487.

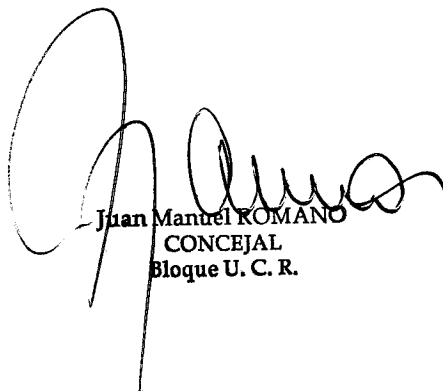
Se solicita particularmente el listado de personal que presta servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo, detallando sobre el mismo:

- a. Nombre y apellido del Contratado
- b. Fecha de Inicio/Fecha de finalización del contrato (ésta última si correspondiere)
- c. Sector en el que presta servicios
- d. Tareas asignadas
- e. Retribución mensual
- f. En caso de rescisión indicar el motivo de la misma.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado mediante las Resoluciones CD N° 11/16 y 13/18.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN CD N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.